

CARRERA: Contador Público

ASIGNATURA: Impuestos I

PLAN: 2008

NIVEL: Tercer año

AÑO ACADÉMICO: 2015

PROFESOR TITULAR: Dr. Marcelo D. Rodriguez

A- ENCUADRE GENERAL

La asignatura integra el plan de estudios de la carrera de Contador Público y tiene como propósito dotar al futuro profesional en ciencias económicas de los conocimientos básicos doctrinarios en los que se apoyan los fenómenos de las finanzas públicas en general y de la tributación en particular, como así también familiarizarlo con los instrumentos esenciales tanto para su específica actuación profesional como para su desempeño frecuente en funciones ejecutivas o de asesoramiento de alto nivel.

El creciente desarrollo del sector público de la economía del mundo contemporáneo y el importante volumen de recursos que le son transferidos del sector privado mediante los tributos, justifican la necesidad de estos conocimientos para el graduado universitario y, en particular, para el Contador Público.

En lo que hace a los conocimientos requeridos específicamente en su actuación profesional, el propósito de la asignatura es, sin aspirar a formar especialistas, dotar al futuro Contador Público de conocimientos suficientes en el campo de los impuestos nacionales a que se refiere el programa, para poder actuar en el análisis de la confección de las correspondientes determinaciones de impuestos. Ello, tanto a los fines de su presentación a la Administración Fiscal como de su adecuado reflejo contable, como así también poder actuar como asesor impositivo o funcionario fiscal en relación con la aplicación de tales gravámenes. A este efecto, la enseñanza persigue lograr su capacidad de análisis y el conocimiento de los principales problemas interpretativos y de aplicación de la legislación, que le permitan manejarse con fluidez en las cuestiones de carácter

práctico que se presentan corrientemente. Es una necesidad en la enseñanza de la disciplina, suministrar a los estudiantes una activa ejercitación práctica, que le permita visualizar mediante casos concretos, el contenido de los problemas que se plantean en las clases teóricas.

La asignatura se propone, asimismo, dotar al futuro profesional para cumplir funciones de miembro o asesor del gobierno en las tareas relacionadas con la reforma del sistema fiscal y la formulación de la legislación tributaria y para su actuación como asesor de organizaciones empresariales o gremiales donde contribuya a formar opinión sobre proyectos o medidas de gobierno sobre los cuales aquellas deban manifestarse.

En lo esencial, la materia comprende el estudio de la actividad financiera del estado. Presupuesto, gastos, inversiones y recursos. Derecho tributario: introducción al estudio. El poder tributario: concepto y limitaciones a su ejercicio. Derecho tributario constitucional. Derecho tributario sustantivo. Imposición sobre las rentas: teoría de la imposición. Impuesto argentino a las ganancias, excluyendo las rentas de la tercera categoría cuyo estudio queda reservado para Impuestos II.

B- ENCUADRE CONCEPTUAL

PRIMERA PARTE: NOCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

1. LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO

La actividad financiera: concepto, elementos y fines de la misma. Teorías sobre la naturaleza de dicha actividad. Análisis económico de la misma. Evolución del pensamiento financiero. Tendencias contemporáneas en materia de finanzas públicas.

El alumno comprenderá los principios teóricos de la Tributación, que confluyen en demarcar un ámbito específico y de análisis dirigido a comprender los problemas que debe asumir el gobierno en cuanto a la satisfacción de necesidades públicas a través de la provisión de bienes públicos y de la asignación de los recursos económicos necesarios para esta provisión, que debe cumplirse de manera eficiente. Estos temas, comprendidos en la Bolilla I se complementan en un análisis de las modernas tendencias en cuanto a la administración financiera del Estado.

2. GASTOS PUBLICOS

Concepto y características de los gastos públicos. Clasificación. Objetivos de los gastos públicos según los diferentes pensamientos económicos y financieros. Concepto de gasto fiscal. Presupuesto: concepto. Clases de presupuestos públicos: cíclico, compensatorio, de

estabilización automática. Presupuesto económico y financiero. Presupuesto por programas.

La Bolilla II encara la adquisición por parte del alumno de conocimientos acerca del gasto público, su evolución histórica en nuestro país y a nivel mundial, su imposición y sus efectos económicos. Además, se analizan en ella las características de los instrumentos a través de los cuales el Estado ordena su administración financiera, lo que abarca el estudio de los presupuestos clásicos y de otras variantes que tienen a hacer más eficiente a esta evolución presupuestaria, tales como el presupuesto base cero y sus programas.

3. LOS INGRESOS PUBLICOS

Concepto y clasificación. Recursos de origen patrimonial, crédito público, recursos tributarios y otros recursos. Contribución relativa de los recursos tributarios y otros recursos en el presupuesto nacional y en las recaudaciones a todo nivel de gobierno.

El alumno recibirá en la Bolilla III una información general sobre los recursos con que cuenta el Estado para financiar la provisión de bienes públicos entre los que pueden mencionarse los recursos tributarios, medio clásico de financiamiento del gasto, como asimismo a los de origen patrimonial y al crédito público.

4. CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Impuestos, tasas y contribuciones. Ingresos parafiscales. Las contribuciones sociales. El peaje. Clasificación de los impuestos: reales y personales, directos e indirectos, sobre los ingresos, la riqueza y el consumo.

La Bolilla IV dará la oportunidad al alumno del estudio de los recursos tributarios y de la clasificación clásica que las divide en impuestos, tasas y contribuciones, a la vez que señala los rasgos que diferencian a cada uno de estos recursos.

SEGUNDA PARTE: TEORIA DE LA TRIBUTACION

5. PODER TRIBUTARIO

Soberanía y poder de imperio. Poder tributario originario y derivado. Limitaciones al poder tributario: de orden constitucional y de organización política. Principios constitucionales de equidad, igualdad, generalidad, proporcionalidad, legalidad, irretroactividad y no confiscatoriedad. Tributación en base al criterio de territorialidad, nacionalidad y domicilio. Doble y múltiple imposición interna e internacional. Soluciones. Medidas

unilaterales y convenios. Créditos de impuestos. Empresas vinculadas internacionalmente. Precios de Transferencia.

Dentro de esta unidad temática, se atiende a la formación de los alumnos en relación con los fundamentos políticos del poder tributario esencial para la existencia misma del estado, y de los principios jurídicos que delimitan el ejercicio de este poder en estados democráticos planeados generalmente en las cartas institucionales.

6. EL DERECHO TRIBUTARIO

Fuentes del derecho tributario. Autonomía del derecho tributario. Criterios de interpretación de la ley tributaria.

La Bolilla VI ahonda en el estudio por parte de los alumnos de los principios jurídicos de la tributación, en especial a lo atinente a las características especiales de tales principios, que otorgan el derecho tributario un carácter autónomo en las ciencias jurídicas.

7. EL IMPUESTO

Naturaleza jurídica del impuesto. Obligación tributaria. Elementos. Nacimiento y extinción. El hecho imponible: concepto, atribución y momentos de vinculación. Los sujetos de la imposición: sujeto activo y pasivo de la obligación tributaria. Determinación de la obligación tributaria. Base imponible. Exenciones, exclusiones de objeto, deducciones y desgravaciones: diferencias conceptuales.

La Bolilla VII tiene por objetivo proporcionar al alumno la precisión de los elementos definicionales clásicos del derecho tributario en cuanto a la confirmación de los conceptos basales de la tributación. En este orden de ideas, cobran relevancia del hecho imponible en cuanto al ámbito de aprobación de los gravámenes, las características de los diversos sujetos de las obligaciones tributarias y el objeto de estas últimas.

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA

El principio de equidad: teoría del beneficio, teoría del sacrificio, teoría de la capacidad contributiva. Principios tributarios clásicos: adecuación, justicia, economía de administración y certidumbre. Reformulación moderna de los principios tributarios. Equidad vs. Eficiencia económica. Neutralidad y uso extrafiscal. Relación de alícuotas y la base imponible. Proporcionalidad y progresividad. Progresividad y redistribución. Formas de progresividad. El concepto de regresividad. Percusión, incidencia y traslación de gravámenes.

El alumno analizará fundamentalmente los elementos que deben inspirar un sistema tributario que procure basarse en la equidad, además de tener en cuenta las connotaciones espacio – temporales de este concepto. Esta unidad temática extiende el análisis a la correlación entre el concepto de equidad, la progresividad de los sistemas tributarios y la eficiencia en óptima asignación de los recursos tributarios. Por otra parte, se analiza la incidencia de los gravámenes en cuanto a cómo se distribuye la carga del gravamen en relación con la distribución del ingreso.

TERCERA PARTE: IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA

9. LA IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA

Fundamentación. Impuesto a la renta consumida. Impuesto al gasto. Impuesto a la renta normal potencial. Progresividad o impuesto lineal. Concepto económico y fiscal de renta. Teorías de la fuente y del balance. Criterio del flujo del ingreso. La renta en períodos de inflación: distorsiones causadas por esta y forma de corregirlas. Depreciación acelerada y deducciones por inversión. Rentas ganadas y no ganadas. Desgravaciones personales. Unidad contribuyente. Imposición cedular y global. El problema de la irregularidad de los ingresos: uso de promedios o del traslado de quebrantos. Efectos económicos del impuesto personal en la oferta de trabajo y capital en la demanda de factores. Efectos redistributivos de los ingresos netos.

En el contexto de la referida área temática, la Bolilla IX comprende el abordaje por parte de los alumnos de las distintas teorías que se han elaborado para arribar al concepto fiscal de renta, y su utilización en las diversas legislaciones tributarias. Al mismo tiempo se hace referencia en dicha bolilla a problemas que plantea esta forma de imposición, tal como la irregularidad de los ingresos y se analizan los efectos del impuesto sobre la oferta de trabajo, el ahorro y la inversión.

10. IMPOSICIÓN A LA RENTA DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. ASPECTOS TEORICOS

Personalidad fiscal: integración y separación con la del accionista. Problemas. Distintas formas en relación con el tratamiento a los dividendos. Ventajas e inconvenientes. Créditos de impuestos para el accionista: límites. El grupo de empresas como unidad. La traslación del impuesto sobre las sociedades de capital. Obstáculos. Peso en los accionistas. Efectos del impuesto sobre las inversiones.

En la Bolilla X el alumno analizará la problemática referida a la sujeción al gravamen de las sociedades de capital, típicamente las sociedades por acciones y asimismo se analizan los distintos sistemas que se ha propuesto para integrar las rentas de la sociedad con las del accionista, de forma de evitar fundamentalmente la doble imposición sobre los dividendos.

CUARTA PARTE: EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

11. HECHO IMPONIBLE

Concepto de ganancia imponible. Periodicidad, permanencia de la fuente y habilitación de la fuente. Las empresas frente al impuesto. Las rentas de los profesionales. Tratamiento de las ganancias de capital.

A partir de la Bolilla XI el alumno comienza el análisis de la imposición sobre la renta en nuestro país, - Ley del Impuesto a las Ganancias - y de las distintas alternativas adoptadas por la legislación positiva.

12. CRITERIOS VINCULARES

Residencia y fuente argentina. Definición legal. Principios generales. Casos especialmente legislados: créditos garantizados con derechos reales; renta de debentures; exportación e importación; empresas de transportes; agencias de noticias internacionales; operaciones de seguros o reaseguros; contenedores, regalías y asesoramiento técnico. Sucursales de empresas extranjeras. Empresas vinculadas internacionalmente. Precios de transferencia. Normas especiales. Ganancias de fuente extranjera obtenidas por residentes en el país.

La Bolilla XII enfoca el estudio por parte de los alumnos de los criterios adoptados por la legislación argentina para determinar la sujeción al gravamen de los sujetos contribuyentes, sobre la base de su residencia o de la obtención en nuestro país por parte de residentes en el exterior de ganancias cuya fuente productiva se entiende como situada en nuestro país. Al mismo tiempo esta bolilla se refiere al análisis de casos especiales de definición de la ubicación de la fuente productora de la ganancia gravada.

13. SUJETOS DEL IMPUESTO

Sujetos pasivos del impuesto. Personas físicas y de existencia ideal. Establecimientos estables. Sucesión indivisa. Ganancias componentes de la sociedad conyugal. Sociedad entre cónyuges. Ganancias de los menores de edad. Cesación de negocios y sociedades en liquidación. Tratamiento de los fideicomisos y agrupamientos no societarios.

En la Bolilla XIII el alumno comprenderá las características de los sujetos contribuyentes.

14. EXENCIONES

Análisis y clasificación. Justificación. Transferencias de ingresos a fiscos extranjeros. Su vigencia para los sujetos que deban practicar el ajuste por inflación.

En la Bolilla XIV se hace referencia a las exenciones de tipo objetivo y subjetivo que contiene la ley del gravamen.

15. AÑO FISCAL E IMPUTACIÓN DE LAS GANANCIAS Y LOS GASTOS

Clasificación de las ganancias. Balance impositivo: criterio de lo devengado y de lo percibido. Ventas a plazo. Compensación de quebrantos. Quebrantos específicos.

En la Bolilla XV proporciona al alumno conocimientos acerca de los criterios establecidos por la ley para imputar al año fiscal las ganancias y los gastos necesarios para obtenerlas o conservarlas, sobre la base de los criterios de percepción y devengamiento.

16. DETERMINACIÓN EN GENERAL

Concepto de ganancia bruta, neta y sujeta a impuesto. Deduciones generales admitidas y prohibidas por la ley. Gastos que correspondan parcialmente a rentas exentas. Dedución de intereses. Requisitos para el cómputo de los gastos. Salidas no documentadas. Retención del impuesto sobre las sumas pagadas. Incrementos patrimoniales no justificados. La ley Antievasión, alcances.

En la Bolilla XVI comprende el análisis por parte de los alumnos de los pasos que debe seguir el contribuyente para determinar la ganancia neta sujeta a impuesto además de analizar los gastos cuya deducción admite la ley, los requisitos y límites para que la misma sea procedente, y los conceptos cuya deducción no es admitida.

17. DEDUCCIONES PERSONALES Y GENERALES

Mínimo no imponible, cargas de familia y deducción especial. Dedución de conceptos que no revisten el carácter de gastos necesarios (gastos de sepelio, seguros de retiro, gastos médicos, donaciones, etc.). Tratamiento del servicio doméstico y la posibilidad de la deducción de los importes abonados.

En la Bolilla XVII el alumno analizará las deducciones personales, o sea los conceptos que contempla la legislación en concepto de mínimo no imponible y cargas de familia. Al mismo tiempo se analizan conceptos que no revisten estrictamente el carácter de gastos necesarios, pero cuya deducción se admite como una liberalidad del legislador, tales como las donaciones y los gastos médicos, por razones de equidad o con fines extrafiscales.

18. GANANCIAS DE LA PRIMERA CATEGORÍA

Ganancia bruta y deducciones admitidas. Inmuebles cedidos gratuitamente. Dedución especial: gastos de conservación y mantenimiento.

19. GANANCIAS DE LA SEGUNDA CATEGORÍA

Ganancia bruta y deducciones admitidas. Regalías, interés presunto, rentas vitalicias, retiros originados en planes de seguro. Dividendos. Resultado de la enajenación de acciones. Rescate de acciones.

20. GANANCIAS DE LA CUARTA CATEGORÍA

Ganancia bruta y deducciones admitidas.

En el marco de las Bolillas XVIII, XIX y XX el alumno abordará el análisis de tres de las cuatro categorías en las que la ley divide las ganancias gravadas, respectivamente las de la primera, segunda y cuarta categorías, al mismo tiempo que enfoca el estudio de las deducciones de conceptos que admite la ley para determinar la ganancia neta de cada una de ellas.

C – BIBLIOGRAFÍA

C.1. BIBLIOGRAFÍA BASICA

DUE, John F. Y FRIEDLAENDER, Ann F: “Análisis Económico de los Impuestos y del Sector Público”. (Versión española de la 7° edición de la obra: “Government Finance. Economics of the Public Sector”. Illinois. USA 1981). Edit. de Derecho Reunidas SA.

JARACH, Dino. “Finanzas Públicas y Derecho Tributario”. (FP y DT). Editorial Abeledo Perrot.

GIULIANI FONROUGE, Carlos M: “Derecho Financiero”. Ediciones Depalma.

MUSGRAVE, Richard A. y MUSGRAVE, Peggy. “Hacienda Pública Teórica y Aplicada”. (versión española de la obra “Public Finance in Theory and Practice”. Mc Graw-Hill, New York, USA, 1980). Edición del instituto de Estudios Fiscales.

JARACH, Dino. “El Hecho Imponible”. Editorial Abeledo Perrot.

MARTIN, José María. “Introducción a las Finanzas Públicas”. Editorial Depalma.

VILLEGAS, Héctor B: “Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario”. Editorial El Ateneo.

ITURRIOZ Eulogio. “Curso de Finanzas Públicas”. Ediciones Macchi.

RODRIGUEZ, Marcelo Daniel. “Ganancias, Bienes Personales y Ganancia Mínima Presunta”. Editorial Osmar D. Buyatti.

REIG, Jorge Enrique, GEBHARDT, Jorge y MALVITANO, Rubén. “Impuesto a las Ganancias”. Editorial Errepar

FERNANDEZ LUIS OMAR. “Impuesto a las Ganancias”. Teoría – Técnica – Práctica. Editorial La Ley.

RAIMONDI Carlos A. y ATCHABAHIAN, Adolfo. “El Impuesto a las Ganancias”. Editorial Depalma.

RODRIGUEZ, Marcelo Daniel y CARANTA Martín. “Ganancias y Bienes Personales Frente al Lavado de Dinero y al Nuevo Régimen Penal Tributario”. Editorial Osmar D. Buyatti.

RODRIGUEZ, Marcelo Daniel. “Ganancias. Retenciones y Percepciones”. Editorial Osmar D. Buyatti.

RODRIGUEZ, Marcelo Daniel. “Ganancias 2010”. Editorial Osmar D. Buyatti.

C.2. BIBLIOGRAFÍA PARA CADA PUNTO DE PROGRAMA

Punto 1

JARACH: Capítulo 1 (puntos 12 a 17) y 2.

DUE y FRIEDLAENDER: Introducción

GIULIANI FONROUGE: Volumen I. Título I. Capítulo I

VILLEGAS: Volumen I. Capítulo 1.

Punto 2

JARACH: Parte II. Capítulo 1, 2 y Parte III. Capítulos 1 a 3.

DUE y FRIEDLAENDER: Capítulo 7.

GIULIANI FONROUGE: Volumen I. Título II. Capítulo 1 a 4.

VILLEGAS: Volumen I. Capítulo 2 y Volumen II. Capítulo 18.

MUSGRAVE y MUSGRAVE: Capítulos 7, 8 y 9.

Punto 3

JARACH: Parte IV. Capítulo 1.

DUE y FRIEDLAENDER: Capítulo 9.

GIULIANI FONROUGE: Volumen I. Título II. Capítulo 3. Parte 2.

VILLEGAS: Volumen I. Capítulo 3.

MARTÍN: Título II. Capítulo III.

Punto 4

JARACH: Parte IV. Capítulo 1 y 2 y Parte V: Capítulo 2.

GIULIANI FONROUGE: Volumen II. Título VI. Capítulo 2.

VILLEGAS: Volumen I. Capítulo 5.

MARTÍN: Título I. Capítulos V y VI.

Punto 5

JARACH: Parte V. Capítulo 4.

GIULIANI FONROUGE: Volumen I. Título III. Capítulo 1.

VILLEGAS: Volumen I. Capítulo 8.

Punto 6

JARACH. “El Hecho Imponible”: Capítulo I (punto 3) y Capítulo II (puntos 14 a 16).

GIULIANI FONROUGE: Volumen I. Título I. Capítulo 2.

VILLEGAS: Volumen I. Capítulo 6 y 7.

Punto 7

JARACH. “El Hecho Imponible”: Capítulo I (puntos 1 y 2) y Capítulo II (puntos 6, 12, 13 y 17) y Capítulo 3.

GIULIANI FONROUGE: Volumen I. Título III. Capítulo 2 a 6.

VILLEGAS: Volumen I. Capítulo 9 y 10.

Punto 8

JARACH: Parte V. Capítulo 3 y 5.

MUSGRAVE y MUSGRAVE: Capítulos 10 a 14.

Punto 9

DUE y FRIEDLAENDER: Capítulo 10 a 12.

JARACH: Parte VII. Capítulo 1 a 6. Parte IX. Capítulo I.

MUSGRAVE y MUSGRAVE: Capítulos 16 y 17.

Punto 10

DUE y FRIEDLAENDER: Capítulo 13.

RODRIGUEZ: Capítulo XXXI

REIG: Capítulo XXII

MUSGRAVE y MUSGRAVE: Capítulos 18 y 19.

JARACH: Parte VII. Capítulo 2.

Punto 11

RODRIGUEZ: Capítulo I y XV.

REIG: Capítulos I y II.

RAIMONDI y ATCHABAHIAN: Capítulos 2 y 3.

Fernandez: Capítulo 1.

Punto 12

RODRIGUEZ: Capítulo III y IV.

REIG: Capítulo III.

RAIMONDI y ATCHABAHIAN: Capítulo 5.

Punto 13

RODRIGUEZ: Capítulo II.

REIG: Capítulo V.

RAIMONDI y ATCHABAHIAN: Capítulo 9.

Punto 14

RODRIGUEZ: Capítulo V.

REIG: Capítulo VI.

RAIMONDI y ATCHABAHIAN: Capítulo 7.

Fernandez: Capítulo 3.

Punto 15

RODRIGUEZ: Capítulo VI.

REIG: Capítulo VII.

RAIMONDI y ATCHABAHIAN: Capítulos 10 y 11.

Fernandez: Capítulo 7.

Punto 16

RODRIGUEZ: Capítulo X, XI, XIII, XIV y XXIX.

REIG: Capítulo VIII.

RAIMONDI y ATCHABAHIAN: Capítulo 14.

Fernandez: Capítulo 8.

Punto 17

RODRIGUEZ: Capítulo XI.

REIG: Capítulo VI.

RAIMONDI y ATCHABAHIAN: Capítulo 8

Fernandez: Capítulo 6.

Punto 18

RODRIGUEZ: Capítulo VII.

REIG: Capítulo IX.

RAIMONDI y ATCHABAHIAN: Capítulo 12, sec. 2.

Fernandez: Capítulos 9 y 11, primera parte.

Punto 19

RODRIGUEZ: Capítulo VIII.

REIG: Capítulo X.

RAIMONDI y ATCHABAHIAN: Capítulo 12, sec. 3.

Fernandez: Capítulos 11, segunda parte.

Punto 20

RODRIGUEZ: Capítulo IX.

REIG: Capítulo XVIII.

RAIMONDI y ATCHABAHIAN: Capítulo 12, sec. 4.

Fernandez: Capítulos 11, tercera parte.

D – METODOLOGÍA

D.1. METODOLOGÍA DE LA CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE

1.1. OBJETIVOS GENERALES A CUMPLIR EN LOS CURSOS ORDINARIOS DE PROMOCIÓN

A través de los cursos ordinarios de promoción y de la relación permanente del alumno con el profesor y docentes auxiliares correspondientes, se pretende transmitir las herramientas básicas a efectos que los alumnos puedan desarrollar habilidades específicas para su futuro accionar profesional. Es indispensable que el alumno universitario comprenda que el fin último es su capacitación, su ubicación en el medio social en que desarrollará su actividad y la adquisición de herramienta técnica – profesional. Es propio del nivel universitario de los alumnos que en todo momento mantengan una actitud permanente de búsqueda de nuevos conocimientos. Es esencial el conocimiento del fin y la razón de las distintas figuras de finanzas públicas y en particular las tributarias, a fin de brindar un correcto encuadramiento tributario al instituto bajo análisis. No es aconsejable que el alumno pretenda saber meras “técnicas liquidatorias”, desprovistas de bases científicas, máxime con las permanentes modificaciones que, lamentablemente, experimenta nuestro régimen tributario en forma periódica.

1.2. METODOLOGIA DEL PROCESO ENSEÑANZA/APREDIZAJE – ROL DEL DOCENTE – OBLIGACIONES DEL ALUMNO

La complejidad y diversidad de las normas tributarias vigentes en nuestro país, imponen al alumno un rol de alta responsabilidad personal en el proceso enseñanza – aprendizaje a nivel universitario. La experiencia y dedicación tanto del profesor como de los auxiliares docentes puede facilitar pero no suplir las tareas que, inexorablemente debe desarrollar el alumno, si desea aprehender los principios y conceptos elementales de nuestra disciplina. Sin un fuerte compromiso personal del alumno el proceso de formación académica no puede terminar exitosamente. Para ello y desde el primer día el alumno debe estar dispuesto a estudiar sistemática y progresivamente los distintos puntos indicados en el cronograma de clases.

No es el rol del docente repetir mecánicamente conceptos que pueden encontrarse en los textos indicados en la bibliografía, de limitado valor para la formación del alumno, sino esclarecer puntos dudosos, promover la discusión y el intercambio de ideas, o exponer conceptos cuya ubicación bibliográfica resulta dificultosa. Los alumnos deben ser incentivados a abordar en forma crítica y analítica los distintos casos propuestos. Para ello es condición indispensable que el alumno lea la bibliografía indicada con anterioridad al tratamiento en clase del tema para poder de ese modo aprovechar mejor la exposición del profesor y estar en condiciones de participar activamente en la clase a través de preguntas directas o el debate.

Eso implica consultar la bibliografía referida a cada punto del programa, sin perjuicio de lo que puedan ir indicando los profesores a cargo del curso. Se considera conveniente la lectura de los pronunciamientos judiciales y del organismo recaudador que se vinculen con los temas que se van analizando. De esa forma se podrá encontrar el necesario correlato con la realidad al desarrollo del estudio del Derecho Tributario.

Los profesores podrán tomar, si lo consideran pertinente, sorpresivos “test” de lectura, a efectos de verificar el cumplimiento de esta recomendación. Lo expuesto implica también de leer y conocer todos los puntos del programa aunque algunos de ellos no hubieran sido tratados en clase o no se haya profundizado sobre los mismos.

1.3. DINAMICA DEL DICTADO DE CLASES

1.3.1. EXPOSICIÓN

En virtud de los objetivos indicados y la metodología expuesta, el profesor a cargo del curso incentivará la participación de los alumnos durante las clases en los temas teórico – técnicos, durante las cuales desarrollará, en forma concisa y conceptual, los aspectos esenciales, requiriendo la actuación activa de los alumnos, ya sea en forma individual o en grupos.

1.3.2. TRABAJOS PRACTICOS

Los trabajos prácticos serán desarrollados por los auxiliares docentes, de acuerdo con la forma que se describa seguidamente.

1.3.2.1. REGIMEN DE TRABAJOS PRACTICOS – OBJETIVOS

El objetivo de los “casos” que contienen las “Guías”, los cuales pretenden reproducir mediante casos concretos las distintas situaciones que deberá resolver el alumno en su futura actuación profesional, permitirá desarrollar su habilidad para la aplicación concreta de los conocimientos adquiridos. El desarrollo personal y meditado de cada “caso” de las “Guías”, es indispensable a fin de lograr dicho conocimiento. La copia mecánica de soluciones desarrolladas por otro alumno pasando por alto el importante esfuerzo que debe llevar el alumno para conocer nuestra asignatura, es el peor daño que el alumno puede hacer a su propio proceso de aprendizaje. A fin de facilitar la autocorrección del alumno y acelerar su proceso de aprendizaje se publican, simultáneamente, las soluciones. Tales soluciones deben ser consultadas solo después de haber desarrollado los casos y como un medio de confrontación con la resolución inicial del alumno, debiendo destacarse que las soluciones que se brindan pueden ser controvertibles, como muchos de los temas de la asignatura, y no constituyen “soluciones oficiales” de la cátedra.

1.3.2.2. METODOLOGÍA

El alumno deberá preparar las soluciones de los “casos” fuera del horario de clases, debiendo entregarlas – si así lo dispusiera el profesor – en las fechas que se indican en el calendario respectivo o en las que fijen los docentes auxiliares. En las reuniones de trabajos prácticos se discutirán las soluciones y se hará especial hincapié en los casos controvertidos o en las distintas alternativas de solución de los casos propuestos.

1.4. ORDENAMIENTO DE TEMAS – CALENDARIO DE CLASES

El calendario de clases se elabora teniendo como objetivo básico que, con anterioridad a la ejecución de los casos prácticos, los alumnos hayan tenido oportunidad de aprender el tema desde el punto de vista teórico – conceptual, incluyendo su tratamiento en clase por parte del profesor.

En virtud de ello los temas han sido ordenados de modo de satisfacer la condición antedicha no solo para los “casos” incluidos en las “Guías”. Todo ello en función de un objetivo irrenunciable de la cátedra: no se desea capacitar “liquidadores tributario” sino “profesionales en sentido amplio de la palabra”. La adecuada capacitación profesional, con su andamiaje de formación teórica y doctrinaria permitirá que el futuro profesional pueda adaptarse ante los avatares de los cambios de orientación política y legislativa.

D.2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

2.1. EXAMENES

Los alumnos serán evaluados con un examen parcial, de conformidad con el cronograma que fije oportunamente la universidad.

Para el caso de no aprobar o rendir el parcial, está previsto un recuperatorio en las fechas que determine la universidad. Si no se aprueba el parcial, el alumno no está habilitado para rendir el examen final, que es requisito para aprobar la materia.

La materia tiene previstos el desarrollo de casos prácticos obligatorios, que deberán ser aprobados por el alumno a criterio del docente a cargo de cada curso, caso contrario deberán recuperarlos en el mes de febrero del año siguiente al de la cursada.

Al calificar los parciales se tendrá en cuenta la actuación del alumno en las clases, ya sea contestando las preguntas que formule el docente o en la resolución de los trabajos prácticos como así también el resultado de los tests de lectura.

2.2. TEST EVALUATORIO

Los profesores a cargo de los respectivos cursos podrán, en forma optativa, en los primeros días de la cursada realizar un test evaluatorio sobre el grado de conocimientos que poseen de las materias que constituyen requisitos. Ese test, podrá cumplirse sin identificación del alumno, si así lo desea.

2.3. FICHA DE ANTECEDENTES

Se requiere que los alumnos entreguen al profesor a cargo del curso la ficha de antecedentes, debidamente cubierta. Los datos resultan de importancia para un mejor conocimiento del alumno por parte del profesor y serán utilizados en forma estrictamente confidencial.

2.4. ENCUESTA

Antes de la finalización del curso se requiere que los alumnos completen la encuesta que se entregará oportunamente. La misma reviste importancia para el mejoramiento del proceso enseñanza/aprendizaje y para detectar errores u omisiones en que se pudiera haber incurrido.

ROL DEL PROFESOR TITULAR – APLICACIÓN Y CONTROL

El Profesor Titular a cargo de la cátedra verificará el cumplimiento de este programa, del calendario docente, las pruebas de evaluación y los criterios de calificación en todos los cursos. Las inquietudes y sugerencias de los alumnos por problemas no resueltos en el curso respectivo se girarán al Profesor Titular a cargo de la cátedra.

PALABRAS FINALES

Uno de los modelos de enseñanza/aprendizaje más conocido, en su forma más simple, parte de la idea de que si cada alumno dispone del tiempo que necesita para alcanzar determinado nivel de aprendizaje y cumple efectivamente con este tiempo, es muy probable que logre el nivel esperado.

Con este enfoque, el grado de aprendizaje es una función del tiempo empleado con relación al tiempo necesario. El tiempo empleado se halla determinado por el tiempo que el alumno destina efectiva y activamente al aprendizaje, es decir, por su dedicación y por el tiempo total que se le asigna. El tiempo que cada alumno necesita (tiempo necesario) está destinado por su aptitud para la tarea, por la calidad de la enseñanza y por su capacidad para comprender lo enseñado. La calidad de la enseñanza se define en términos del grado en que la presentación, la explicación y el ordenamiento de los elementos de la tarea de aprendizaje se aproxima al nivel óptimo para cada educando. La capacidad para comprender lo enseñado representa la capacidad del alumno para obtener beneficio de la enseñanza y está íntimamente vinculada con la inteligencia general.

Por ello se enfatiza a profesores, docentes auxiliares y alumnos la necesidad de mantener presentes todos los elementos enunciados, de manera que el servicio de enseñanza que se preste tenga la mayor efectividad. Ella se verá reflejada de manera inmediata en la promoción de los alumnos y de manera inmediata en el elevamiento del nivel general de la profesión.